

COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

PRESIDENTE: Don José Luis Sainz García

Sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2001, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad de Castilla y León.
 2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad de Castilla y León.
-
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos.	6810	Primer punto del Orden del Día. Ratificación Ponencia PL 19-I.	
El Presidente, Sr. Sainz García, abre la sesión y comunica las sustituciones que se han producido.	6810	La Vicepresidenta, Sra. Flores Bernal, da lectura al primer punto del Orden del Día.	6810

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
El Presidente, Sr. Sainz García, de acuerdo con el artículo 113.2 del Reglamento, somete a la Comisión la ratificación de los Ponentes designados por los Grupos Parlamentarios. Son ratificados.	6810	El Presidente, Sr. Sainz García, somete a debate y votación las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión.	6810
Segundo punto del Orden del Día. Elaboración Dictamen de la Comisión PL 19-I.		En el debate intervienen los Procuradores Sres. Herreros Herreros y Rad Moradillo (Grupo Mixto); Monsalve Rodríguez y Santamaría García (Grupo Popular); y Sra. Rodrigo Rojo (Grupo Socialista).	6810
La Vicepresidenta, Sra. Flores Bernal, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	6810	El Presidente, Sr. Sainz García, levanta la sesión.	6818
		Se levanta la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos.	6818

(Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Se abre la sesión. ¿Algún Grupo Parlamentario tiene que... alguna sustitución que comunicar a esta Presidencia?

EL SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA: Sí, señor Presidente. Por el Grupo Popular, doña Rosario Caballero sustituye a Ángeles Armisen, doña Áurea Juárez sustituye a Dolores Ruiz-Ayúcar y don Jesús de Castro sustituye a doña María Victoria Hernández.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

LA SEÑORA RODRIGO ROJO: Buenos días. Don Laurentino sustituye a doña Begoña Hernández.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Gracias. Por la señora Secretaria se dará lectura al primer punto... Vicepresidenta, se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

LA SEÑORA VICEPRESIDENTA (SEÑORA FLORES BERNAL): Primer punto del Orden del Día: **"Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el Informe en el Proyecto de Ley de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad de Castilla y León"**.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Gracias, señora Vicepresidenta. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el Informe en el Proyecto de Ley de Ordenación Farmacéutica en la Comunidad de Castilla y León.

De acuerdo con el Artículo 113.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los Ponentes designados por los demás Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores Fernández Marassa, Herreros Herreros, Monsalve Rodríguez, Rodrigo Rojo y Santamaría García. ¿Se

ratifica esta designación? Se ratifica. Quedan totalmente ratificados por asentimiento los Ponentes de la Comisión.

Por la señora Vicepresidenta se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

LA SEÑORA VICEPRESIDENTA (SEÑORA FLORES BERNAL): Segundo punto: **"Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad de Castilla y León"**.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Gracias. Artículo 1. No se han presentado enmiendas a este artículo. ¿Votación del artículo?

Título II. Por los Grupos Parlamentarios, se ha puesto de acuerdo la intervención común de don Antonio Herreros en primer lugar. Por lo tanto, la Enmienda número 1 del Procurador don Antonio Herreros... tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Señorías, agradeciendo a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios la deferencia, voy a dar por defendidas, en los términos en que están recogidas, todas las Enmiendas, y a la espera de su nueva... debate en Pleno. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): ¿Turno en contra? Señor Monsalve, tiene la palabra.

EL SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. En la misma línea que el Portavoz del Grupo Mixto, don Antonio Herreros por Izquierda Unida, don Antonio Herreros, voy a darlas por rechazadas, las enmiendas, para su posterior debate en el Pleno correspondiente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Gracias, señor Monsalve. Para turno de fijaciones de posiciones. Por lo tanto, realizamos... ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista? Nada. Votación de la enmienda.

EL SEÑOR: *(Intervención sin micrófono).*

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Ya, bueno. De acuerdo. Artículo... Artículo 3, Enmienda número 2. ¿Eh?

LA SEÑORA: Vamos a votar todas las enmiendas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): ¡Ah, bueno! Si ya se lo había dicho. Bueno, se procede entonces a la votación de todas las enmiendas de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

EL SEÑOR: Repita la votación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Procedemos a la votación de las enmiendas de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? Uno. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos emitidos: diecisiete. Votos a favor: uno. Votos en contra: diez. Votos... Abstenciones: seis. Por lo tanto, quedan rechazadas las enmiendas de Izquierda Unida.

Votación del artículo. ¿Votos a favor?... La votación del artículo... del Artículo 2... *(Murmullos)*. Se suspende por dos minutos la sesión para organizar el debate.

(Se suspende la sesión durante unos minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Se reanuda la sesión. Sí. Vamos a debatir en estos momentos las enmiendas del Procurador señor Rad. Turno... el señor Rad tiene la palabra.

EL SEÑOR RAD MORADILLO: Gracias, señor Presidente. Pues, muy brevemente, comenzar hablando de la oportunidad de esta Ley, de una Ley que por fin incorpore lo que es el servicio sanitario con una óptica de integración... perdón, lo que es el servicio farmacéutico, desde la óptica de integración de servicio sanitario. Y, desde ese punto de vista, pues entender la oportunidad de establecer esta legislación; una legislación que como todas estas cuestiones que están sometidas a un profundo debate, yo creo que a nivel nacional, pues no sabemos cuál va a ser su plazo de validez o si tendrá que ser reformada en breve. Desde luego, desde mi Grupo no se planteó una Enmienda a la Totalidad de la Ley por lo que considerábamos que era una Ley aceptable en sus términos, y sí que encontrábamos algunos puntos concretos sobre los que centrar nuestras enmiendas. Enmiendas que, dicho sea de paso, pues, también corresponden a distintas sugerencias que hemos recibido, pues, de personal implicado directamente en la realización concreta de esta Ley.

Siendo... esquematizándolas en distintos sectores, mis enmiendas se han ido... han ido dirigidas, la En-

mienda número 1, que es una enmienda a la Exposición de Motivos, y la Enmienda número 13, a corregir una ausencia que entendíamos que existía en la Ley, que era la regulación sobre plantas medicinales y productos terapéuticos. Y hablando de productos terapéuticos, pues todo lo que es... los productos derivados de prácticas naturales o productos naturalistas, ¿no?

Un sector que entendemos que tiene una fuerte demanda, que tiene yo creo que una expansión comercial importante y económica importante, que existe en la actualidad una profusión, pues, no ya solamente de herbolarios o tiendas especializadas en la venta de estos productos, sino que se extiende ahora ya, incluso, a determinados establecimientos de hostelería -por así decirlo-, donde uno puede tomarse cualquier tipo de cóctel de hierbas, y muchas veces, pues bueno, con efectos que pueden ser beneficiosos o con efectos absolutamente desconocidos.

No es el primer caso que tras una ingestión de la mezcla correspondiente, preparada por una persona que habitualmente pues no tiene ningún tipo de preparación, ni médica ni farmacológica, pues ocurren problemas sanitarios importantes. Yo creo que es necesario incluir esta regulación dentro del articulado de la Ley, entre otras cosas, pues para ofrecer unas determinadas garantías al consumidor. A él va dirigido con una regulación muy breve, que yo creo que debería ser objeto de un posterior desarrollo legislativo por la Junta de Castilla y León, con respecto a estas plantas medicinales y productos terapéuticos.

Otra enmienda, la segunda de ellas, va dirigida a la inclusión de los servicios sociales sanitarios, que entendemos que es un Cuerpo sobre el que no hay una expectativa de futuro y es una parte olvidada de la Administración; pero es un Cuerpo que está afectando a una serie de personas que tienen sus derechos laborales, y su función, y su cometido dentro de la Administración. No están incluidos en la Ley y yo... Tierra Comunera los ha incluido.

Otra de las enmiendas, la Enmienda número 4, hace referencia... la Enmienda número 4 y posteriormente la Enmienda número 12, en el propio articulado, hacen referencia a la gestión de los residuos sanitarios. Entendemos que los residuos sanitarios, sobre todo los residuos generados por medicamentos prescritos o medicamentos no utilizados por el consumidor, pues pueden constituir un problema medioambiental; problema medioambiental porque acaban yendo con el resto de los... de los residuos urbanos, principalmente. Y dada su dispersión, dada en algunos casos su peligrosidad, pues pueden tener, pueden derivar consecuencias ambientales, pues, por lo menos, desconocidas, ¿no?

Nosotros entendemos que el coste de lo que es la gestión de estos residuos debe correr por parte de las

compañías farmacéuticas, y que las compañías farmacéuticas, pues, tienen la obligación de la gestión, de la recogida, del transporte, y de la gestión de todos estos residuos. Yo creo que es... además, la gestión de estos residuos puede estar centralizada en las propias oficinas de farmacia, que pueden actuar como receptores de medicamentos no usados o medicamentos caducados y que deben de ser las propias compañías... o, por lo menos, que la gestión de estos residuos lleve una gestión pareja o que ha de ser sufragada por esas propias compañías.

La Enmienda número 5 hace referencia a la necesidad de introducir más personal en el caso de que el titular de la farmacia alcance la edad de jubilación, de los sesenta y cinco años; que aunque pueda permanecer en activo, entendemos que en un sector donde existe una importante bolsa de personas que intentan acceder al servicio farmacéutico, pues una medida como esta obligación que yo planteo, puede facilitar la movilidad del mercado.

La Enmienda número 6 plantea una rebaja de los requisitos poblacionales para las distintas... la calificación de las distintas zonas farmacéuticas, una rebaja que yo creo que intenta atender, fundamentalmente, a lo que es la realidad poblacional de Castilla y León, donde grandes áreas de nuestra Comunidad, pues, encuentran que sus únicos centros poblacionales están bastante alejados de esas cifras que la Ley... que la Ley pone.

También se rebajan las exigencias poblacionales en el caso de los botiquines y, desde luego, hay una serie de enmiendas, que son la 7, la 8, la 9, 10 y 11, que lo que intentan es garantizar la viabilidad de las farmacias en los pequeños núcleos rurales. Yo creo que, dada nuestra estructura económica, dada la actividad comercial que existe en amplias áreas rurales de nuestra... de nuestra Comunidad Autónoma, lo que hay que favorecer y potenciar al máximo es que estos pequeños establecimientos, que constituyen parte de esa vida económica mínima de los núcleos rurales, pues puedan tener estabilidad y puedan seguir manteniéndose en el tiempo.

Con respecto a eso, pues hay determinadas rebajas en lo que es la exigencia física, de espacio físico, para la farmacia rural. Entendemos que las exigencias de espacio y de ordenación en una farmacia urbana, pues, han de ser estrictas, pero el adaptar esas exigencias al medio rural donde a veces la farmacia es la propia casa del farmacéutico, o es una casa habilitada por el propio Ayuntamiento para... como oficina de farmacia, pues encuentra determinadas dificultades, ¿no?, para adaptar esas exigencias... esas exigencias mínimas.

Lo mismo, pues... los mismos requisitos existirían para el abastecimiento o el... sí, el reparto de las oficinas de farmacia que abastecen a los botiquines.

Éste es el conjunto de enmiendas que mi intención es defenderlas aquí, en Comisión, y mantenerlas también para su defensa en el Pleno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Gracias, señor Rad. Para turno en contra, el señor Santamaría tiene la palabra.

EL SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA: Gracias, señor Presidente. Señorías, buenos días. En primer lugar, comentarle al representante de Tierra Comunera en el Grupo Mixto que le hemos aceptado la Enmienda número 5, donde se contempla la figura del farmacéutico adjunto, y que -como usted dice- "será obligatorio disponer de un farmacéutico adjunto en aquellos casos que el titular haya cumplido más de sesenta y cinco años y continúe al frente de la propiedad". Es una enmienda que nos parece razonable. Nosotros habíamos introducido también el concepto de edad. Y, por tanto, se la... vamos, la aprobamos, porque ya está aprobada en Ponencia e incorporada al texto. Por tanto, esa enmienda la tiene usted aceptada.

El resto de las enmiendas no se las vamos a aceptar. Creemos que existe una regulación al respecto importante dentro de la legislación actual. Y, por ejemplo, en el tema que usted ha planteado, que ha hecho usted un comentario sobre la 4 y la 12, la gestión... mejor dicho, en la Exposición de Motivos, la enmienda sobre las plantas medicinales y productos terapéuticos naturales -que tiene usted algunas enmiendas en ese sentido-, decirle que la regulación de las plantas medicinales y esos productos terapéuticos naturales corresponde al Ministerio de Sanidad y Consumo. Existe una legislación al respecto, y, actualmente, ya se está trabajando en la elaboración de un Real Decreto, que... cuyo producto ya está informado por la Comunidad Autónoma, donde se regula perfectamente todo el tema de las plantas medicinales. Por tanto, creemos que al existir una ley de rango superior, va a quedar perfectamente claro el tema en esa... en ese asunto. Es el argumento y la justificación por la cual tenemos que rechazársela.

En cuanto a la enmienda... por ejemplo, ha citado usted la 4 y la 12, que son la gestión de los residuos sanitarios -que también usted lo ha matizado en varios puntos-, pues decirle que la mejor gestión es también... es una preocupación, por supuesto, de la Consejería de Sanidad, y ya está implantado o se va a implantar en estos momentos el Programa Sigre destinado a la recogida y reciclado, tanto de envases como de medicamentos caducados, y que ya, precisamente, en esta Ley, en el mismo artículo, el Artículo 8 -la Enmienda número 4 que usted... es al Artículo 8-, ya queda también muy claro que en el mismo artículo ya se especifica perfectamente esta iniciativa; es decir, que además de la legislación que está puesta ya en marcha en este momento, ya hay Decretos, hay argumentos... mejor dicho,

hay datos ya que nos permiten saber que esa... ese tema de los residuos sanitarios está completamente cubierto.

Como ya le he dicho, la Enmienda número 5 al Artículo 13 se la aceptamos.

En cuanto a los requisitos de los locales de farmacia, que hace usted también algunas enmiendas, sobre la Enmienda número 7 al Artículo 23, pues no nos parece oportuno lo de diferenciar las dos plantas. Creemos que no podemos fijar por ley los treinta metros cuadrados, porque eso, precisamente, habría problemas, sobre todo en las farmacias rurales.

La Enmienda número 8 -que usted también aquí la ha citado, la 7, la 8, la 9 y la 10- sobre, por ejemplo, autorización de botiquines, pues yo creo que nosotros hemos puesto en la Ley que se abrirán botiquines en aquellas circunstancias que... de emergencia y situaciones de emergencia que lo hagan aconsejable, ¿eh? Entonces, a mí me parece que está perfectamente estipulado en la Ley. Y lo mismo le podría decir del resto de las enmiendas.

Por tanto, yo creo que en cuanto a los centros sanitarios, que también usted hace en la Enmienda número 10, que dice: "en los centros sociosanitarios, la obligación de contar con un servicio de farmacia para aquellos centros que dispongan de más de cien plazas", se la rechazamos, porque se considera necesario prever en la Ley el establecimiento de servicios de farmacia para estos centros, pero, sin embargo, el volumen no nos parece que aconseje el poder poner esa cifra... esa cifra que le he hablado.

Y, en fin, yo creo que están perfectamente... yo creo que, en conjunto, todo lo que usted plantea está fijado en la Ley de una u otra forma. Hay muchos... hay legislación superior al respecto que lo estipula, y, por tanto, no se las vamos a aceptar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Muchas gracias, señor Santamaría. Para réplica, tiene la palabra el señor Rad.

EL SEÑOR RAD MORADILLO: Sí. Gracias, señor Presidente. Pues muy brevemente. Yo entiendo que puede haber legislación a nivel nacional sobre plantas medicinales y también sobre residuos sanitarios. Yo... a día de hoy, hay un gran vacío, por lo menos en la aplicación de la Ley, y debido, precisamente... vamos, la realidad nos lo manifiesta, cómo existe, pues, esa profusión de medicina alternativa. Y yo lo único que quiero es que el consumidor es el que... el receptor final de toda esta medicina, pues tenga las garantías suficientes, no... ni más ni menos, ¿no? Y yo entendía que una Ley que intentaba ordenar todo este sector, pues también tenía que incluir aspectos concretos del mismo,

¿no?, aunque exista legislación nacional; también sobre farmacia existe legislación nacional y, sin embargo, pues hacemos legislación aplicada a nuestras circunstancias propias.

No me ha dicho nada de la inclusión de los servicios oficiales sanitarios. Sí que me gustaría que me aclarase un poco esa enmienda concreta de por qué no se han incluido esos servicios dentro de las distintas categorías que hay o que se considera de... objeto de la Ley.

Y, desde luego, bueno, son... el resto de las enmiendas reconozco que son enmiendas menores, reconozco que son enmiendas que corresponden, pues, a determinadas... la precaución de determinados... parte de este sector farmacéutico que desarrolla su trabajo en el ámbito rural, y que están viendo, pues, que en el futuro próximo, pues, puede ser una realidad, pues, bastante amenazada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Gracias, señor Rad. Para dúplica, el señor Santamaría tiene la palabra.

EL SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA: Gracias, señor Presidente. Mire, en el tema de las plantas medicinales y productos naturales -como le he comentado- ya existe -está en este momento en marcha- el Real Decreto por el que se regulan los medicamentos de plantas medicinales, que ha tenido el consenso, o por lo menos se le ha consultado a la Comunidad, a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social. Entonces, el problema es que tenemos que esperar a dicha regulación estatal para definir las actuaciones que en tal materia corresponde a las Comunidades Autónomas. Entonces, por eso creo que va a quedar perfectamente regulado, porque las noticias que tenemos de la Consejería de Sanidad es que queda todo perfectamente perfeñado; pero lo que no podemos es meterlo en una Ley que vamos a aprobar inmediatamente sin tener el texto definitivo.

Y, luego, en el tema que dice usted, lo sociosanitario, pues es cierto que... lo primero, pues ha habido enmiendas en el sentido, sobre todo, de intentar definir lo que es el centro sociosanitario. Algunos Grupos lo han planteado. No es motivo de esta Ley. Yo creo que eso tiene que después desarrollarse de forma reglamentaria, porque eso se va a hacer aparte. Pero yo creo que es importante que... Lo que usted nos pide es... dice: "cuando..." dice, en la autorización de botiquines... -me parece que es la Enmienda número... la Enmienda número 8, ¿no?, la Enmienda número 8 al Artículo 31. Espere a ver, tengo aquí una lío de papeles; es la Enmienda número 10 al Artículo 48, centros sociosanitarios-, se propone eliminar la obligatoriedad de contar con un servicio de farmacia de aquellos centros sociosa-

nitarios que dispongan de más de cien plazas para la atención a personas dependientes o asistidas.

Nosotros consideramos... se considera necesario prever en la Ley el establecimiento de un servicio de farmacia para estos centros. No se comparte su motivación por cuanto el volumen de plazas y la naturaleza de las mismas aconsejan, desde el punto de vista sanitario, dicha obligatoriedad. Por tanto, creemos que no es necesario esa enmienda. Y ése es el argumento que le puedo dar.

Y el resto yo creo que -insisto-, prácticamente, todas ellas quedan reflejadas; existe legislación al respecto, o está pendiente de aprobarse. Y, posiblemente, algunas de ellas, sobre todo en el tema de los tamaños, sea motivo más del Reglamento que de la propia Ley. Sería una Ley... no puede ser una Ley excesivamente reglamentista, sino que desarrollaremos el Reglamento, y, desde luego, tendremos en cuenta esos temas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Gracias, señor Santamaría. Para el turno de fijación de posiciones, por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Portavoz.

LA SEÑORA RODRIGO ROJO: Gracias, señor Presidente. Nos parecen interesantes las enmiendas presentadas que van destinadas al control de las plantas medicinales, independientemente de que esto vaya a ser regulado posteriormente. Sería este el momento oportuno en el que todo lo que se considera medicamento de manera directa o indirecta sea sometido a control, y creemos que la Comunidad tiene capacidad para hacerlo, y éste sería el momento, en esta Ley, independientemente de que textos legislativos posteriores pudieran mejorarlo.

Asimismo, también nos parecen interesantes el tratamiento de mejora de recogida de medicamentos, como mejora, a su vez, de evitación de residuos medicamentosos en el medio ambiente.

Así pues, la enmienda al Artículo 8, al Artículo 54 y al Artículo 56 nos parecen positivas y van a ser apoyadas por nuestro Grupo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Gracias, doña Teresa. Votación de las enmiendas, por... Perdón. Vamos a ver, votos... se votan agrupadamente la Enmienda... al Artículo 8, la número 4, la del Artículo 54, la número 2, y el Artículo 56, la número 13. Se procede la votación por separado... en conjunto. Para... Votación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: quince. Votos a favor: seis. Votos en contra: nueve. Abstenciones: cero. Por lo tanto, quedan rechazadas.

Ahora, votación del resto de las enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos a favor: uno... votos a favor: cero. Votos en contra: nueve. Votos... Abstenciones: seis. Por lo tanto, quedan rechazadas.

Las enmiendas de don Antonio Herreros fueron defendidas anteriormente y rechazadas.

Se procede al debate de las enmiendas del Partido Socialista... del Grupo Socialista. La señora doña Teresa Rodrigo tiene la palabra.

LA SEÑORA RODRIGO ROJO: Gracias, señor Presidente. Como ya hemos visto en la Ponencia, las enmiendas del Grupo Socialista se dedican, fundamentalmente, a mejorar la calidad de los servicios, en cuanto presentamos un bloque de enmiendas destinadas a aumentar las funciones de los farmacéuticos, tanto de Atención Primaria como de Atención Hospitalaria, en todo lo que es el proceso de atención medicamentosa.

Otro apartado muy importante que enmienda todo el Título VI, entendiéndose que el control de los medicamentos veterinarios debe también corresponder a esta Ley y debe hacerse, además, por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social como garante de la sanidad de los ciudadanos, ya que, indirectamente, cualquier tipo de tratamiento medicamentoso utilizado en animales afecta a la salud humana, especialmente cuando estos animales son dedicados al consumo.

Otro grupo de enmiendas, dedicadas a mejorar la accesibilidad en cuanto a determinar una disminución en los módulos poblacionales en los cuales se va a permitir nuevas farmacias.

Y otro... otra enmienda interesantísima dedicada a garantizar a los ciudadanos los casos de objeción de conciencia mediante una nueva regulación, que crearía unos criterios objetivos para que los profesionales puedan acogerse a esta regulación, y, al mismo tiempo, los ciudadanos mantengan dentro de su... de su cercanía la capacidad para comprar medicamentos, independientemente de la objeción de conciencia de su propio farmacéutico.

Estos bloques ya han sido discutidos. Sabemos que... que han sido aceptadas algunas enmiendas en la Ponencia y que, fundamentalmente, es el Título VI donde el enfrentamiento y las diferencias entre Grupos es más importante. Para nosotros es fundamental -vuelvo a insistir- que todo el ámbito de los medicamentos que tienen incidencia, directa o indirectamente, en la salud humana sea controlada por profesionales farmacéuticos y supervisado por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, sin perjuicio de otras competencias que puedan tener otras Consejerías, como la de Medio Ambiente o la de Agricultura.

Creemos que esta Ley debería regular estos aspectos, y nos parece insuficiente, e incluso temeraria para el futuro, teniendo en cuenta las nuevas situaciones de alarma sanitaria que hemos vivido en los últimos años, que esta Ley quedara coja en este aspecto.

Así pues, como las enmiendas, una a una, son conocidas, creo que no merece la pena extendernos en ellas. Y, fundamentalmente, son estas tres líneas de actuación la que a nosotros nos parece que debe ser enmendada en esta Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Gracias, doña Teresa. Tiene la palabra el señor Santamaría.

EL SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, yo quiero dejar constancia en esta Comisión... la importante colaboración que ha existido entre los Grupos en la confección de esta Ley. Nosotros, en Ponencia, ya aprobamos nueve enmiendas; algunas de ellas importantes a pesar de que, pues, puedan... puedan haber diferencias o discrepancias a veces en el concepto. Es cierto que previamente, previamente a esta... a esta Ponencia habíamos tenido múltiples contactos y se habían limado muchas asperezas y, por tanto, yo creo que es una Ley... podemos decir que es una Ley de consenso.

Sin embargo, llegamos a... hoy a Comisión... Me parece que son veintitrés enmiendas, y yo... creo que muchas de ellas ya están argumentadas en Ponencia, o las hemos discutido durante... durante las sesiones que hemos tenido, previas, de reuniones. Pero sí que hay una serie de enmiendas que a mí me gustaría, pues, intentar matizar.

Por ejemplo, la Enmienda número 4, sobre la dispensación de medicamentos por correo o mensajería, yo le pediría... -que es al Artículo número 5-, le pediría al Grupo Socialista que la retirase. Que la retirase por una razón: porque a mí me parece que es... puede... puede ser inconstitucional, debido -esta Ley- a que existe en el... la Ley del Medicamento Básica establece en su Artículo 3.4 la prohibición expresa de venta a domicilio de cualquier tipo de venta indirecta al público de medicamentos. Yo creo que introducir este apartado número tres que ustedes proponen iría, además, en contra de la Ley del Medicamento, en contra del apartado dos del mismo Artículo 5 del Proyecto. Por consiguiente, mientras siga vigente el Artículo 3.4 de la Ley del Medicamento, yo creo que podría provocarse un problema de inconstitucionalidad. Entonces, nos parece, nos parece... que la vamos a votar en contra, por supuesto, pero me parece que sería un error, un error, porque va un poco en contra de lo que la Ley marca.

La Enmienda número 5 -no cito las que ya están aprobadas- habla usted de las actuaciones propias de los

servicios de atención especializada, y yo también le pediría que... eso está contemplado perfectamente... todo lo que usted propone está contemplado en el Artículo 44 de esta misma Ley, que desarrolla la atención especializada. Es decir, no tenemos por qué meterlo en esa... en ese artículo, porque me parece a mí que ya está perfectamente justificado en ese Artículo 44. Me estoy refiriendo, concretamente... usted propone actuaciones propias de los servicios de atención especializada; hace usted una serie de apartados -que me he tomado la molestia, prácticamente, de comprobarlo en ese Artículo que le digo, 44, de la Ley-, y coinciden prácticamente todos. No sé si hay algún pequeño problema de algún matiz... por ejemplo, la última, la h): "cualquier otras funciones que contribuyan a mejorar el uso del medicamento y productos sanitarios", que usted propone en último lugar, es lo único que no figura en el Artículo 44. Entonces, yo también le rogaría que eso lo... lo tuviese en cuenta, porque yo creo... creo que no vamos a ganar nada; va a ser reiterativo. Ustedes lean el Artículo 44. Me parece que poner lo mismo en dos apartados, en dos artículos, me parece que es una redundancia. Bien.

En cuanto a los... sobre las disposiciones generales de las oficinas de farmacia, la Enmienda número 7 y número 8, donde ustedes hablan de los protocolos de actuación en atención de la farmacia, el seguimiento farmacológico de los pacientes, a mí me parece que eso no es una función; ustedes opinan lo contrario. Y, por tanto, pues tampoco vamos a entrar ahí, en ese tema, porque las vamos a rechazar de plano. Yo, la 4 y la 5 sí que le rogaría que las estudiase, porque a mí me parece que es algo que lo podemos... podemos llegar a un acuerdo.

La... la enmienda... el resto de las enmiendas yo, prácticamente... quizá no tengo... quizá la Enmienda número 18, la Enmienda 18, que sí que me ha llamado la atención, es sobre el funcionamiento de los botiquines. Enmienda número 18 al Artículo 35 -a ver si usted la encuentra y hablamos un poco de ella-; ustedes proponen que no se intervengan los botiquines... -¿recuerda?-, que no intervenga en los turnos de guardia, en los servicios de urgencia ni en las vacaciones de las oficinas de farmacia. Usted es lo que pide en esa enmienda. Y a mí me parece que es una redundancia, porque ya la Ley del dos de marzo del noventa y ocho dicta quién tiene que hacer las guardias y los... no figuran para nada. Luego es una norma de rango superior. Y a mí me parece que se podía, perfectamente, intentar retirarlo, porque, en realidad, nos estamos refiriendo a una ley de rango superior.

Luego tenemos el Artículo... la Enmienda número 20 al Artículo 53, que quizá es donde más... ya hemos hablado previamente y usted parece que no está por la labor; yo estaría dispuesto a hacer una enmienda tran-

saccional. Es sobre los... la autorización administrativa para los almacenes de farmacia. Es una enmienda que, prácticamente, los dos Grupos la hemos hecho prácticamente idéntica: ustedes introducen un segundo punto, que es... que nosotros no teníamos en la Ley, que estamos dispuestos a aceptarlo en esa enmienda, y es: "... y tendrán el tratamiento legal de medicamentos veterinarios, a efectos de la aplicación de la presente Ley, todos aquellos reconocidos como tales en la legislación del Estado". Esto nosotros... no figuraba en nuestra enmienda, que es la enmienda... la Enmienda número 11; podríamos aceptárselo a ustedes, pero tendría que ser a cambio de... de poner "... la autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social", cambiarlo por lo "... de Agricultura". Yo sé que su filosofía, en ese sentido, es que tiene que ser Agricultura... perdón, tiene que ser Sanidad la que autorice, precisamente, esas... esos locales, y no lo van a aceptar. Pero, vamos a mí me parece que es algo que... donde podíamos discutir.

Y yo no tengo nada más. El resto de las enmiendas... Esta enmienda es la que más me ha llamado la atención, y el resto de las enmiendas, pues, las damos por rechazadas con los argumentos que ya le expuse en la Ponencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Gracias, señor Santamaría. Para dúplica, tiene la palabra, señora Rodrigo.

LA SEÑORA RODRIGO ROJO: Señor Santamaría, la Enmienda número 4 nos dice que la retiremos. Ahí se regula una situación especial, que está regulada ya en otras leyes de farmacia y que no han sido declaradas inconstitucionales. Y que lo que viene a decir es que, en circunstancias especiales... imaginemos zonas rurales en las que un paciente es conocido perfectamente por el farmacéutico que le atiende, conoce el tratamiento que lleva habitualmente, y no habría ningún problema... y, además, viene siendo una práctica bastante habitual el que el farmacéutico le lleve los medicamentos a casa.

No queda abierta la posibilidad de que se vendan medicamentos por correo ni medicamentos a domicilio. Lo único que abre es la posibilidad de que cuando un paciente crónico, bien conocido por su farmacéutico, con una historia medicamentosa -y de ahí vienen también las enmiendas que hacemos posteriormente-, que ya esa farmacia ha dispensado regularmente ese medicamento a ese paciente, pues hay circunstancias en las que el paciente, por su propia enfermedad, por situaciones de aislamiento, por situaciones sociales, no puede acudir a comprar medicamentos, y se podría permitir, sin que se incurra en penalizaciones, el que el farmacéutico o los servicios farmacéuticos que normalmente le atienden le puedan llevar el medicamento a casa. Digo que no es una cosa nueva; ya viene recogida en otras

leyes dentro de... de la normativa del país. Y, desde luego, creemos que sería una posibilidad de mejorar los servicios de atención al público.

Desde luego, puede parecer una redundancia que los servicios especializados se regulen en dos partes, pero parece que quedaría la Ley un poco coja si cuando se discute de funciones, las funciones quedan parcialmente. No tendríamos inconveniente en mirar el artículo detenidamente y volver a valorarlo y, quizá, ahí, podríamos llegar a algún acuerdo.

La 7 y la 8 le digo igual que le he dicho antes, que nos parece interesante el seguimiento farmacológico. Es decir, no podemos entender la farmacia como un simple lugar donde, previa presentación de receta o sin ella, se despacha una medicina y ahí han acabado todas las funciones sanitarias del farmacéutico. Entendemos que el farmacéutico tiene que hacer algo más; el farmacéutico tiene que dar un servicio público. Y una de las cosas que supone un servicio público y un seguimiento del tratamiento medicamentoso que llevan sus clientes es, precisamente, el tener una fichas farmacológicas, sometidas, eso sí, a todos los criterios de confidencialidad que en estos momentos la Ley recoge; de manera que, simplemente, cuando un paciente viene y pide un medicamento que puede parecer banal, el conocimiento que tiene el mismo farmacéutico de su ficha farmacológica puede indicar que ahí va a haber interacciones, y eso mejoraría la asistencia y mejoraría los riesgos; es decir, evitaría los riesgos, perdón. Así pues, nos parece que siguen siendo interesantes y, por tanto, las mantenemos.

Desde luego, todo lo que es el Título VI... es evidente que no podemos llegar a una transaccional en el Artículo 54 porque el concepto es diferente. Es decir, entendemos que el resto del artículo es posible mejorarlo, que podríamos llegar a un acuerdo en todo menos el entender que los medicamentos veterinarios deben depender exclusivamente de Agricultura. La Agricultura -recordemos- se mueve por intereses estrictamente económicos. Los que deben primar en esta Comisión y los que deben primar en esta Ley son los intereses de la salud; y los intereses de la salud, a veces, están reñidos con la economía. Así pues, si queremos protegernos, es mejor, muchísimo mejor que los intereses sanitarios prevalezcan sobre los intereses económicos. Y, en ese sentido, yo siento -porque el resto del artículo es interesante- que no podamos llegar a un acuerdo, pero, para nosotros, ese apartado es fundamental.

Y en el Artículo 35, pues, si está recogido en leyes anteriores, no parece dificultoso, aunque sea una redundancia volverlo a poner. Y b lógico sería que ustedes votaran positivamente, puesto que no es nada más que volver a escribir una norma que ya es conocida. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Gracias, señora Rodrigo. Tiene la palabra el señor Santamaría.

EL SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA: Gracias, Señoría. La Enmienda número 4 al Artículo 5 que usted... usted me ha argumentado, yo sigo insistiendo en él: es que el problema es que la Ley del Medicamento, que es básica, lo dice perfectamente, que está prohibido la venta a domicilio y cualquier tipo de venta indirecta al público en medicamentos. Entonces, a mí me parece que el que otras Comunidades lo hayan aceptado no quiere decir que lo tengamos que aceptar nosotros. Yo no... no me he estudiado el Derecho Comparado con otros, si este artículo figura o no; me fío de usted y creo que estará. Pero, vamos, a mí me parece que... que es que hay... mientras siga vigente este... este Artículo 3 de la Ley del Medicamento, pues me parece que no lo podemos... no debemos de insistir. ¿Por qué vamos a hacer salvedad en el caso de los enfermos crónicos? Si tampoco crea eso aquí ningún problema, y, sin embargo, se presta... el que podamos abrir ahí una vía se presta a poder tener problemas después importantes.

En cuanto a la 7 y la 8, que usted me la ha citado como unas obligaciones del farmacéutico en la elaboración de protocolos de actuación en actuación farmacéutica -la Enmienda número 7 al Artículo 12-. Mire usted, yo creo que es una labor... la elaboración de protocolos es una elaboración de la Administración, pero nunca del farmacéutico. El farmacéutico, voluntariamente, podrá elaborar protocolos para la actuación, el control del farmacéutico, pero no le podemos obligar a que lo haga por ley.

Entonces, yo creo que, bueno, podrá ser la administración sanitaria, las corporaciones farmacéuticas, las sociedades científicas las que pueden elaborar esos protocolos de seguimiento, pero no le podemos obligar al farmacéutico.

En la 8, va en el mismo sentido, es decir, ahí usted propone que... dice: "el seguimiento farmacoterapéutico de los clientes". Usted introduce un apartado entre las funciones del farmacéutico para obligarle a que lleve, precisamente, ese seguimiento. Y a mí me parece que, bueno, eso se podrá hacer voluntariamente, si él quiere; pero tampoco le podemos obligar a que siga precisamente la obligatoriedad de... de estar... la oficina de farmacia la que controle de una forma sistemática ese medicamento. Nosotros creemos que con todas las funciones que hay ahí -porque son docenas... usted fíjese que lo propone a un epígrafe ya... al epígrafe tercero, es decir, que hay montones de funciones que determinamos perfectamente cuáles son las obligaciones de la oficina de farmacia-, tampoco le podemos meter estos dos temas.

Yo, pues, creo que nada más, yo creo que todo... todo el tema está debatido, lo hemos discutido, entiendo la

filosofía... su filosofía sobre el asunto, pero no podemos... en el tema de la Consejería de Agricultura, lo que no podemos es saltarnos las leyes que hay previamente. Es decir, si ellos tienen unas funciones, lo que tendremos que obligarle es a que las cumplan, pero, desde luego, no regulando nosotros lo que no nos corresponde, que son los medicamentos veterinarios. Es decir, tenemos... la Consejería de Agricultura y Ganadería tiene unas funciones, y, por tanto, no podemos arrollar esas funciones; porque lo que sí podremos es... ellos colaborarán con nosotros, les podemos exigir que lo cumplan. Pero la normativa existe y no se la podemos quitar. Yo no tengo más que argumentar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Gracias, señor Santamaría. Entonces, procedemos a la votación de las enmiendas del Partido Socialista, en bloque. ¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: catorce. Votos a favor: seis. Votos en contra: ocho. Por lo tanto, quedan rechazadas.

Sí. Para su defensa, las enmiendas del Partido Popular, tiene la palabra el señor Santamaría.

EL SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA: Gracias, señor Presidente. El Grupo Popular planteó once enmiendas a esta Ley de Ordenación Farmacéutica, las cuales fueron aprobadas... en Ponencia fueron aprobadas siete. Quedaban cuatro enmiendas, la número 8, la número 9, la número 10, que, en realidad, era la misma coletilla, era que en vez de... habíamos puesto en la... en el Proyecto de Ley quedaba claro que era el organismo competente el que tenía que legislar al respecto, era el responsable. Y, claro, hemos... y que hemos introducido con estas enmiendas que tiene que ser..., precisamente, esa autorización de esos medicamentos veterinarios tiene que ser supervisada por la Consejería de Agricultura y Ganadería, porque nos parece que es una competencia que tiene por Ley la Consejería; y estas son las enmiendas 8, 9 y 10, que nosotros queremos aquí votar, si el Grupo Socialista nos las acepta.

La número 11 -ya la hemos discutido- coincide punto por punto con la Enmienda número 23, pero también es la misma filosofía que acabamos de debatir sobre el tema de quién tiene que tener esa competencia, si Sanidad o Agricultura, y, por tanto, no merece la pena ningún debate.

Y lo único... llama la atención que la Enmienda número 1, la número 1, a la Exposición de Motivos, que es una enmienda similar... es similar... la he visto que figura en el texto, pero es similar a la que aprobamos el otro día el Grupo Socialista, coincide punto por punto, y veo que sigue figurando en el borrador de estas enmiendas de Sanidad... de... de... que se mantienen a Comisión. Y, por tanto, yo creo que esa enmienda, como está íntegra en el texto que propusimos, por el Grupo Socialista, pues que no habrá que debatirla y no habrá que hacer nada.

Entonces, yo simplemente... mis argumentos son conocidos, de la 8, de la 9, de la 10; hemos discutido también la 11. Y si les parece pasamos a votación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Gracias, señor Santamaría. Para turno en contra, la señora Rodrigo tiene la palabra.

LA SEÑORA RODRIGO ROJO: Bueno, puesto que se refieren al Título VI y a los medicamentos, el control, sobre si lo debe hacer la Consejería de Sanidad o la de Agricultura, pues la discusión es la misma que acabamos de mantener.

Nuestra posición es que tiene que ser Sanidad quien controle todo el ámbito del medicamento, y, lógicamente, vamos a votar en contra.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Gracias, señora Rodrigo. El señor Santamaría tiene la palabra.

EL SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA: Gracias, señor Presidente. Nada más... nada más tengo que añadir. Creemos nosotros que, desde el punto de vista reglamentario, es una competencia atribuida a la Consejería de Ganadería..., perdón, de Agricultura y Ganadería, y, por tanto, vamos a seguir manteniendo dichas enmiendas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Gracias, señor Santamaría. Pasamos, entonces, a la votación en bloque de las enmiendas del Partido Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Por lo tanto, quedan aprobadas las enmiendas, en bloque, del Partido Popular.

Sí. Se suspende la sesión por dos minutos, por favor.

(Se suspende la sesión durante unos minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Se reanuda la sesión. Se procede a la votación de la siguiente forma. Del Artículo 1 al Artículo 17, en bloque. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones?

Votos a favor: nueve. Votos en contra: cero. Y abstenciones: seis. Por lo tanto, quedan aprobados.

Artículo 18. Votación del Artículo 18. ¿Votos a favor? Nueve. ¿Votos en contra? Seis. ¿Abstenciones? Por lo tanto, quedan aprobados por nueve votos a favor, seis en contra y cero abstenciones.

Se vota, en conjunto, del Artículo 19 al 55 inclusive. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Por lo tanto, quedan aprobados, con nueve votos a favor, cero en contra y seis abstenciones.

Los Artículos 56 se incorporan... 56, 57 y 58 con las enmiendas... se incorporan las enmiendas y se votan. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Luego quedan aprobados, con nueve votos a favor, seis en contra y cero abstenciones.

El resto y las Disposiciones Adicionales, Transitorias y Final... Derogatoria y Final, sí. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Con lo cual, quedan aprobadas, con nueve votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones.

Votación de la Exposición de Motivos. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra...? ¡Ah!

LA SEÑORA: A favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Se aprueban por asentimiento.

Y el Título. Votación del Título. ¿Votos a favor? Por asentimiento, quedan aprobados.

Y ya hemos terminado, ¿no? ¿Eh? Concluido el debate del Proyecto de Ley de Ordenación Farmacéutica de Castilla y León, recuerdo a Sus Señorías que el plazo para comunicar, mediante escrito dirigido al Excelentísimo señor Presidente de las Cortes, los votos particulares y enmiendas que, defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen, se pretendan defender en el Pleno, finalizará el próximo lunes día diecinueve de noviembre.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos).

